



Sindicatura General
de la Nación

Auditoría General de la
Provincia de Salta

Programa de Emergencia Alimentaria

Provincia de
Salta

Informe de Auditoría

Red Federal de Control Público

Agosto 2002

Tabla de Contenido

PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA PROVINCIA DE SALTA

INFORME EJECUTIVO.....	I
INFORME ANALITICO	1
OBJETO.....	1
ALCANCE	1
• Introducción	2
• Marco de Referencia	3
• Con relación a aspectos financieros.....	9
• Hallazgos	9
• Recomendaciones	11
• Con relación a Aspectos Sociales	12
• Hallazgos	12
• Recomendaciones.....	15
• Conclusión General	15

INFORME EJECUTIVO

**PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA
PROVINCIA DE SALTA**

INFORME DE AUDITORIA

El presente informe tiene por objeto sintetizar el resultado de las tareas de auditoria, desarrolladas en la Provincia Salta, con el fin de evaluar la implementación y ejecución del Programa de Emergencia Alimentaria, dentro del marco del Decreto N° 108/2002 y la Resolución MDSyMA N° 8/2002 del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el Decreto N° 1.211/02 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta. Las mismas se han desarrollado durante el período 10 al 12 de Julio y del 6 al 8 de agosto de 2002.

A continuación se detallan los aspectos más relevantes:

ASPECTOS FINANCIEROS

- La primera cuota bimestral de \$2.301.120,00 (pesos dos millones trescientos un mil ciento veinte) fue transferida a la cuenta N° 453113019/3 del Banco de la Nación Argentina, titulada "Secretaría de Gobierno de Desarrollo Social" siendo depositado posteriormente en el Banco Macro S.A., cuenta corriente N°3-0004301277-8 denominada "P.R.A.NI.SEC.GOB.DESARROLLO S.". ésta última cuenta incluye movimientos de fondos de otros programas nacionales al cual se incorporo el Programa de Emergencia Alimentaria, metodología que se aparta de lo establecido en la cláusula 3° Decreto N°689/02 que aprueba el Convenio celebrado con la Provincia de Salta.
- De acuerdo a los resúmenes de cuenta emitidos por el Banco Nación, Sucursal Salta, se observa que no se identifica la denominación "Programa de Emergencia Alimentaria, Decreto N°108/02", de acuerdo a lo reglamentado en la cláusula 3° del Convenio firmado con la Provincia.
- Los fondos se transfieren desde el Banco Nación, Sucursal Salta, a la cuenta corriente del Banco Macro S.A., dentro de los 10 días posteriores al de la recepción de los mismos.
- De la certificación de la cuenta corriente bancaria del Banco Nación Argentina – Sucursal Salta, se comprobó la recepción de la totalidad de los fondos. No se cumplió con la cláusula 6° del Convenio celebrado con la provincia, *"ejecutar los fondos correspondientes a cada cuota, en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la recepción de cada desembolso"*, ya que se efectuaron compras hasta 90 días de la recepción de dicho fondos.
- De todos los productos que conforman el Módulo Alimentario, se pudo observar que en las dos primeras compras no cotizaban en forma individual, sino como un renglón único de \$15 (pesos quince). No obstante ello, de acuerdo a los precios existentes en plaza sobre estos

productos se considera que existe razonabilidad en los mismos. A pesar de lo mencionado, no se respetó la intangibilidad de la partida asignada al programa, al haberse incluido en el costo del bolsón la bolsa de plástico de 100 micrones con la leyenda y el logotipo del organismo ejecutor del programa, información que surge del pliego de bases y condiciones de la contratación.

ASPECTOS SOCIALES

DE LOS BENEFICIARIOS

- No existe un registro único de beneficiarios, solamente registran cupos asignados a los Consejos Consultivos ejecutores del Programa.

DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

- En el control efectuado y de acuerdo a documentación obrante en la oficina de Rendición de Módulos Alimentarios, en algunos casos se observaron demoras de las rendiciones de los Consejos Consultivos, lo que trajo aparejado como consecuencia que no se realicen entregas futuras de nuevos módulos a dichos Consejos, hasta tanto regularicen la información requerida.

Conclusiones Generales

Del análisis efectuado sobre la implementación y ejecución del Programa de Emergencia Alimentaria en la Provincia de Salta, se puede concluir lo siguiente:

La demanda de asistencia social alimentaria de la Provincia de Salta superaría el número de beneficios asignados a la Provincia tal como surge en el informe emitido por el INDEC correspondiente al año 2001 en lo que se refiere al porcentaje de la población de la provincia en situación de indigencia.

Vinculado a los aspectos financieros las demoras en las transferencias detectadas se contraponen con las urgencias que se intentan paliar a través del Programa de Emergencia Alimentaria. El circuito administrativo que se debe respetar surge de instrucciones emanadas desde el Ministerio de Hacienda de la Provincia y no del organismo ejecutor del Programa.

En lo que respecta al lugar físico utilizado como depósito de los módulos alimentarios, atenta la situación descripta en el apartado pertinente, su falta de adecuación importará la asunción de riesgos que perjudicarían la ejecución del Programa.

En cuanto a los Consejos Consultivos visitados, se constató la participación de un arco importante de representantes sociales, por lo que se descansaría con un alto grado de confianza, tanto en el mecanismo de selección de los beneficiarios como en el control de los requisitos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Emergencia Alimentaria.

Buenos Aires, agosto 9 de 2002.



Cont. GUSTAVO MAZZONE
GERENTE
GERENCIA DE SUPERVISIÓN
INSTITUCIONAL Y SOCIAL



Cont. JORGE R. PARDO
GERENTE
a/c GERENCIA DE NORMATIVA
Y PROYECTOS ESPECIALES



Dr. RODOLFO VILLARREAL
Auditor General de la Provincia
SALTA



Dr. MIGUEL ANGEL JORGE
Auditor General de la Provincia
SALTA

INFORME ANALITICO

**PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA
PROVINCIA DE SALTA**

INFORME DE AUDITORIA

OBJETO

Evaluar la implementación y ejecución del Programa de Emergencia Alimentaria en la Provincia de Salta, de acuerdo al Decreto N°108/02 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, Resolución N°8/02 MDSyMA y el Decreto N°1211/02 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

ALCANCE

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre los días 10 al 12 de julio, y 6 al 8 de agosto del 2002, consistiendo principalmente en las siguientes actividades:

- Entrevista con funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia, quien tiene a su cargo la ejecución del Programa de Emergencia Alimentaria.
- Verificación de Registros Contables y Resúmenes Bancarios de las Cuentas Nros. 453113019/3 BNA y 3-0004301277-8 Banco MACRO SA, Compras y Contrataciones, Documentaciones respaldatorias.
- Visita al depósito de custodia de los alimentos, ubicado en la calle Junin 636 de la Ciudad de Salta, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia.
- Evaluación de los registros de stock de los módulos alimentarios.
- Análisis del Padrón de Beneficiarios.
- Análisis de los cupos asignados a los diferentes Consejos Consultivos de la Provincia.
- Informe de elegibilidad de los beneficiarios.
- Visita a los Municipios de: Rosario de Lerma, Cerrillos y el Carril.

Esta evaluación se realizó sobre las transferencias efectuadas correspondientes a la primera cuota bimestral, según el detalle obrante en página siguiente:



Banco Nación Sucursal Salta		Banco Macro de Salta		Diferencia
Fecha Acreditación	Importe	Fecha Transferencia	Importe	
18/02/02	778.228,00	22/02/02	773.558,00	4.670,00
25/02/02	575.719,00	04/03/02	567.000,00	8.719,00
04/03/02	251.507,00	15/03/02	571.058,00	6.611,00
11/03/02	326.162,00			
18/03/02	42.745,00	04/04/02	381.669,00	-12.165,00
26/03/02	326.759,00			
Total Acreditado	2.301.120,00		2.293.285,00	7.835,00

INTRODUCCION

La Provincia de Salta tiene una superficie de 155.488 km² y 1.079.359 habitantes¹. Cuenta con una densidad poblacional de 6,9 hab/km². Su territorio se encuentra distribuido en 23 departamentos incluido Capital y 58 Municipios, cuya distribución podemos observar en el siguiente cuadro:

Nº	Departamentos / Municipios	Población	%	Superficie en Km ²	Densidad población (hab/Km ²)
1	General San Martín	139.228	12,90	16.257	8,6
2	Orán	124.086	11,50	11.892	10,4
3	Anta	49.799	4,61	21.945	2,3
4	General Guemes	42.211	3,91	2.365	17,8
5	Metán	38.960	3,61	5.235	7,4
6	Rosario de Lerma	33.759	3,13	5.110	6,6
*	Rosario de Lerma	21.602	2,00		
7	Rosario de la Frontera	28.017	2,60	5.402	5,2
8	Rivadavia	27.400	2,54	25.951	1,1
9	Cerrillos	26.324	2,44	640	41,1
*	Cerrillos	17.639	1,63		
10	Chicoana	18.246	1,69	910	20,1
*	El Carril	9.779	0,91		
	Sub-total	567.271	52,56	95.707	5,9
	Salta Capital	473.261	43,85	1.722	274,8
	Otros	38.827	3,60	58.059	0,7
	Total Población	1.079.359	100	155.488	6,9

El incremento del desempleo y la contracción del ingreso promedio disponible en los hogares, determinó un aumento en la incidencia de la pobreza en la ciudad de Salta. La proporción de hogares situados por debajo de la línea pasó de 32,5% a 42,0% entre octubre de 1.998 e igual mes de 2.001, lo que implica que 13 mil nuevas familias ingresaron al universo de la pobreza.

¹ FUENTE: INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2.001- Resultados preliminares Dirección General de Estadísticas.

La población que habitaba en hogares pobres, por su parte, experimentó un aumento mayor, pasando del 40,3% al 52,8%, lo que involucró a más de 58 mil personas.

La *indigencia*, en tanto, siguió una tendencia similar. El número de hogares que con sus ingresos no alcanzaban a cubrir el costo de una canasta alimentaria básica se incrementó, representando en 2.001 el 16,2% del total de los hogares de la provincia. La población afectada por esta situación de privación, pasó de representar 11,7% en octubre de 1.998 a 21,9% en octubre de 2.001. Más de 238 mil personas se ubicaban por debajo de la línea de indigencia.

Las situaciones descriptas, se han visto sin duda agravadas por el comportamiento de las principales variables económicas desde finales del año 2.001.

Proyecciones a abril de 2.002

El deterioro del empleo, como la caída de los ingresos laborales y sobre todo el incremento de los precios de los componentes de la canasta familiar, tienen que haber generado un previsible impacto sobre la pobreza y la indigencia. Bajo estas circunstancias y considerando solamente *el impacto del incremento del precio de la canasta*, manteniendo constante los demás factores, es posible estimar las cifras que alcanzaría la pobreza y la indigencia a abril de 2.002. Por lo tanto, bajo esos supuestos, más de la mitad de los hogares de la provincia de Salta se situarían bajo la línea de pobreza (133 mil) hogares y casi 665 mil personas (62,6%) estarían bajo esa línea. De estos hogares casi 58 mil (algo más del 22% del total) serían indigentes, lo que supondría casi 330 mil personas (aproximadamente el 31% de la población) viviría en condiciones de extrema carencia².

MARCO DE REFERENCIA

A raíz de que el Gobierno de la Nación Argentina declara la emergencia alimentaria Nacional a través del dictado del Decreto N°108 el 15 de enero del 2.002, hasta el 31 de diciembre del 2.002, se crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, el Programa de Emergencia Alimentaria (PEA) destinado a la compra de alimentos para atender las necesidades básicas de alimentación de la población más castigada que sufren un alto grado de vulnerabilidad y riesgo de subsistencia.

Este Programa cuenta con un presupuesto de \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones), el que será distribuido entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias, en un 40% en función del porcentaje de la población y el 60% restante de acuerdo con los coeficientes de coparticipación establecidos en la Ley N°23.548 y el Decreto N°702/99.

² FUENTE: Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO).

Las Provincias al recepcionar estos fondos quedarán sujetas a la rendición de la ejecución de los mismos, debiendo establecer mecanismos que garanticen la intangibilidad y el destino de los recursos recibidos del Programa de Emergencia Alimentaria.

El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, como autoridad de aplicación del decreto, reglamenta el mismo a través de la Resolución N°08 de M.D.S. y M.A. del 24 de enero del 2.002, fijando las modalidades y mecanismos de prestación de los beneficios y los requisitos necesarios que debe reunir la población que resulte beneficiaria del Programa.

En el marco previsto en las referidas normas, el Gobierno Nacional se comprometió a transferir a la Provincia de Salta en carácter de subsidio no reintegrable, la suma anual de \$13.423.136,00 (pesos trece millones cuatrocientos veintitrés mil ciento treinta y seis), efectivizable en cuotas bimestrales, destinadas a la ejecución del Programa Alimentario.

La primera cuota bimestral ascendió a la suma de \$2.301.120,00 (pesos dos millones trescientos un mil ciento veinte), la cual se efectivizó en 6 pagos parciales desde el 18 de febrero hasta el 27 de marzo del presente año.

La Provincia de Salta a través del Decreto N° 689/02 firmó convenio con la Nación para la Ejecución del Programa de Emergencia Alimentaria y por el Decreto N°1.211/02 se crea el Programa de Emergencia Alimentaria Provincial 2.002 con el objetivo de mejorar la alimentación de familias pertenecientes a hogares socio- económicos desfavorables de la provincia de Salta a partir de la distribución de 71.000 módulos alimentarios.

En la Provincia de Salta, la aplicación del Programa de Emergencia Alimentaria se ejecuta bajo la órbita de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a través de la adquisición de Módulos Alimentarios para ser distribuidos entre la población beneficiaria.

Cada partida de los Módulos Alimentarios fueron adquiridas por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social a través de los sistemas de Contratación Directa y Licitación Pública reguladas por la Ley N°6.838 "Sistema de Contratación de la Provincia", los pagos de estas contrataciones fueron efectuadas por la Tesorería de esta Secretaría.

La distribución de los Módulos Alimentarios es efectuada a través de los Consejos Consultivos, tal como lo establece el Artículo 6°, del Decreto N° 1211/02, creados en cada uno de los 58 municipios y 2 Delegaciones Municipales de esta Provincia. Para la primera distribución, desde la Secretaría se emitieron Ordenes de Entrega por triplicado, de las cuales la original es remitida a la Gerencia Social Nutricional y las dos copias restantes al proveedor, el cual entrega una al Municipio al momento del retiro de los módulos, quedándose con la restante como comprobante de cumplimiento.

Para las siguientes entregas, se emitirán las órdenes, previa presentación de la rendición correspondiente por parte de los Consejos Consultivos Municipales en la Gerencia Social Nutricional, continuando posteriormente con el circuito detallado.

Los Consejos Consultivos se encuentran integrados por los diferentes sectores representativos, a saber: Legisladores, Intendentes, Concejales, Curas Párrocos,

Directores ó representantes de Escuelas, Hospitales, Iglesias Evangélicas, Centros Vecinales, O.N.G., Asociación de Vecinos, Comedores Comunitarios, Cámaras de Comercios, Centros de Artesanos.

Las mercaderías adquiridas por la Compra Directa N°10/02 y N°18/02 que fueron destinadas para la primera entrega fueron almacenadas en los Depósitos de la Secretaría de Desarrollo Social de calle Junín N°369 y calle Catamarca N°456 de esta Ciudad.

BENEFICIARIOS

Según surge del informe elevado por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, los criterios utilizados para la selección de la población beneficiaria fueron:

- Registro de beneficiarios Programa Alimentario Integral 2.000 (42.000) beneficiarios.
- Registro de postulantes del Programa Jefas y aquellas familias que no fueron seleccionadas pero cumplen con los criterios de focalización del Programa alimentario 2.002.
- Base SISFAM con rango N.B.I
- Familias críticas tomadas del Programa de Atención Primaria de la Salud del Ministerio de salud Pública de la provincia.

Mecanismo de selección

De acuerdo a los informes e instructivos aportados por el organismo ejecutor del Programa, los responsables de la ejecución final son los Consejos Consultivos Municipales quienes adoptaron los siguientes mecanismos:

1. Seleccionar los Beneficiarios del Programa Alimentario 2.002. Desde el organismo ejecutor (Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.) se ha sugerido como primera instancia la revisión del cumplimiento de los criterios de focalización de los beneficiarios del Programa Pralin 2.000, esto significa dar bajas a familias que no cumplen con los requisitos, por tanto no deben ser beneficiarios del Programa alimentario 2.002.
2. Identificar familias pobres que no cumplan con el criterio de selección, que no estén registradas en el punto 1, o en el Programa Jefas, a través de otras fuentes de información como ser SISFAM, registros de A.P.S. u otros con que cuenten a nivel local.

Registro único de beneficiarios

En el inicio del Programa la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social instruyó a los Consejos Consultivos que se tome como base a las familias seleccionadas del Padrón Pralin 2.000 que cuentan con la ficha de relevamiento elaborada ad hoc. Dada la situación de emergencia se consideró que la misma brindaba información fidedigna sobre las condiciones de vida de las familias.

Asignación de cupos

Detalle de los cupos asignados a los Consejos Consultivos ejecutores del

Programa:

Departamento	Municipio	Cupo	Entrega		
			1º	2º	3º
Orán	San Ramón de la Nueva Orán	5000	5000	5000	5000
	Pichanal	1650	1650	1650	1650
	Colnia Santa Rosa	1100	1100	1100	1100
	Hipólito Yrigoyen	800	800	800	800
	Urundel	450	450	450	450
San Martín	Aguaray	1800	1800	1800	1800
	Embarcación	2000	2100	2100	2100
	General Ballivian	250	250	250	250
	Salvador Mazza	1500	1500	1500	1500
	General Mosconi	1600	1600	1730	2100
Cachi	Tartagal	4000	4000	4000	4000
	Cachi	600	600	600	600
	Payogasta	370	370	400	400
	Cafayate	800	800	800	800
	Cerrillos	900	900	900	900
La Caldera	La Merced	600	600	600	600
	Guachipas	500	500	500	500
	La Caldera	250	250	250	250
	Vaqueros	350	350	350	350
	La Poma	270	300	300	300
La Viña	La Viña	450	450	450	450
	Coronel Moldes	450	450	450	450
	San Antonio de los Cobres	700	700	700	700
	Tolar Grande	50	50	50	50
	Molinos	300	300	300	300
Rosario de Lerma	Seclantás	350	350	350	350
	Rosario de Lerma	1100	1100	1100	1100
	Campo Quijano	700	700	700	700
	San Carlos	300	300	300	300
	Angastaco	310	310	310	310
Anta	Animaná	220	220	220	220
	Amblayo	50	50	50	50
	Apolinario Saravia	850	850	850	850
	El Quebrachal	1000	1000	1000	1000
	Joaquín V. González	1500	1500	1500	1500
La Candelaria	General Pizarro	300	300	300	300
	Las Lajitas	850	850	850	850
	El Jardín	220	220	220	220
	El Tala	270	270	270	270
	La Candelaria	200	200	200	200
Metán	El Galpón	700	700	700	700
	Metán	1500	1500	1500	1500
	Río Piedras	200	200	200	200
	Rosario de la Frontera	1500	1500	1500	1500
	El Potrero	300	300	300	300
Chicoana	Chicoana	600	600	600	600
	El Carril	600	600	600	600
	General Guemes	2000	2000	2000	2000
	Campo Santo	700	700	700	700
	El Bordo	500	500	500	500
Iruya	Iruya	550	550	550	550
	Isla de Cañas	250	250	250	250

Departamento	Municipio	Cupo	Entrega		
			1°	2°	3°
Rivadavia	Santa Victoria Este	1500	1500	1500	1500
	Rivadavia Banda Norte	1100	1100	1100	1100
	Rivadavia Banda Sur	1000	1000	1000	1000
Santa Victoria Oeste	Santa Victoria Oeste	800	800	800	860
	Nazareno	400	400	400	400
	Los Toldos	250	250	250	250
Capital	San Lorenzo	300	300	300	300
	Capital	21000	21000	21000	21000
Subtotal			70890	71000	71490
Módulos Alimentario de Emergencia			110		
Total			71000	71000	71490 ³

CONSEJOS CONSULTIVOS

Creación y acciones

A través del Decreto N°1211/02 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, los Consejos Consultivos tienen las funciones de asesoramiento y seguimiento del Programa. Los mismos deberán:

- Seleccionar a los beneficiarios de este programa y garantizar que el listado se efectúe sobre la base de familias que carezcan de ingresos o que los mismos resulten insuficientes para la atención de las necesidades indispensables, de acuerdo a criterios antes mencionados.
- Controlar el desarrollo y ejecución del presente Programa.
- Confeccionar el listado único de beneficiarios de acuerdo a las normativas informáticas dispuestas por la Secretaría.
- Remitir a la Secretaría el listado de beneficiarios que resulte de la evaluación control y selección en el tiempo que la misma establezca.
- Retirar la asistencia alimentaria del lugar donde la Secretaría lo indique debiendo garantizar la entrega efectiva a los beneficiarios aceptados por la misma.
- Garantizar que la entrega se realice en las condiciones en que fuera recepcionada quedando prohibida cualquier tipo de adulteración y/o modificación.
- Hacer entrega a la Secretaría de la documentación que respalde la recepción efectiva del beneficiario, dentro de los quince días de recepcionada la asistencia alimentaria o con antelación a la próxima entrega.

Apoyo técnico

Desde la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social se conformó un Equipo Técnico con la responsabilidad de verificar que se cumplan los niveles nutricionales necesarios de los módulos alimentarios, como así también los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de este programa. El mismo está integrado por los siguientes funcionarios:

³ NOTA: En la tercera entrega el excedente de 490 Módulos Alimentarios, fueron adquiridos por fondos provinciales para incrementar los cupos de los Municipios General Mosconi, San Lorenzo y Santa Victoria Oeste.

Coordinador General de la S.G.D.S.	Antonio Hucena
Asesora Técnica	Lic. Lucía Meri Battaglia
Gerente Social Nutricional.....	Prof. Clelia Avalos
Nutricionista	Milena López
Dpto. Jurídico	Dra. Mirna Paola Obeid
Responsable programa SIEMPRO.....	Asist. Social Susana Canela

Y otros miembros del Equipo de Profesionales de la Gerencia Social Nutricional.

Mecanismo de comunicación

A los efectos de articular acciones para el cumplimiento del objeto del Programa los Consejos Consultivos realizan permanentes consultas por cualquier vía de comunicación con la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, quien es el organismo responsable.

Consejos consultivos locales

A efectos de tomar contacto directo con los Consejos Consultivos se procedió a la visita de tres de ellos al interior de la provincia, de lo que se desprende lo siguiente:

1. Consejo Consultivo Rosario de Lerma

Originariamente se formó con 23 personas, quedando en la actualidad entre 10 a 12 personas, de las cuales destacamos:

- Carmen Cruz, Directora de Escuela
- Demetrio Alancay, Concejal del Partido Justicialista
- Andrés Bogado, Docente (representante de los Centro Vecinales)
- Sonia Castillo, Representante de la Acción Social de la Municipalidad
- María Eugenia Alberto (ONG)
- Eduardo Prieto, Concejal del Partido Renovador de Salta
- Graciela Girón de Montoya, Periodista de FM Santa Rita
- Ingeniero Sergio Omar Ramos, Intendente

2. Consejo Consultivo Cerrillos

- Ingeniera Clelia Guzmán, Intendente
- Héctor Gauna, Párroco
- Angela Ruiz, Licenciada en Servicios Sociales, Representante de la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios
- Nora Magno de García, Directora de Control Parroquial
- Claudia de Gamana, Coordinadora de Catequesis Parroquial (cerca de 1000 niños)
- María Victoria Aguilera, Representante de consumidores
- Laura de Solaligue, Directora de la Escuela N° 4637 María Magdalena Goicochea de Güemes

- Ana Marín, Encargada del comedor parroquial (150 beneficiarios entre niños y ancianos)
- Yevita Yovanovich, Encargada de Prensa de la Municipalidad
- José López Ortega, Concejal
- María Muñoz de Aguilera, Asociación de Consumidores
- Licenciada Carmen Arquiza, Hospital Santa Teresita (Cerrillos)
- Carlos González, Diputado Provincial por el Departamento de Cerrillos

Ejecutivos:

- Gloria Guaimás, Encargada de Acción Social de la Municipalidad
- Miguel Viveros, Secretario Parroquial
- 6 personas más

3. *Consejo Consultivo El Carril*

Formado por 15 personas, trabajan de 8 a 9 personas

- Teresa Abdala, Docente del Colegio Ejército del Norte y de la Escuela Técnica de Chicoana.
- Viviana Frías, Representante de Acción Social de la Municipalidad.
- Rosalía Cardozo, Representante del Concejo Deliberante.
- Irma Córdoba, Centro de Artesanos.
- Milton González, Representante de la Asamblea de la Iglesia Evangélica.
- Efraín Orozco, Concejal del Partido Renovador de Salta.
- Petrona Rosales, Centro de Artesanos.
- Luis Francisco D'Andrea, Intendente.

Como se puede observar en los mismos se encuentran representados gran parte de los sectores sociales locales siendo importante el número de participantes activos por lo que están cumpliendo su responsabilidad en forma satisfactoria.

CON RELACION A LOS ASPECTOS FINANCIEROS

HALLAZGOS

Transferencia

- La primera cuota bimestral de \$2.301.120,00 (pesos dos millones trescientos un mil ciento veinte) fue transferida a la cuenta N° 453113019/3 del Banco de la Nación Argentina, titulada "Secretaría de Gobierno de Desarrollo Social" siendo depositado posteriormente en el Banco Macro S.A., cuenta corriente N°3-0004301277-8 denominada "PRA. NI. SEC. GOB. DESARROLLO S.", esta última cuenta incluye movimientos de fondos de otros programas nacionales al cual se incorporo el Programa de Emergencia Alimentaria, metodología que se aparta de lo establecido en la cláusula 3° Decreto N°689/02 que aprueba el Convenio celebrado con la Provincia de Salta.

Identificación de la cuenta

- De acuerdo a los resúmenes de cuenta emitidos por el Banco Nación, Sucursal Salta, se observa que no se identifica la denominación "Programa de Emergencia Alimentaria, Decreto N°108/02", de acuerdo a lo reglamentado en la cláusula 3° del Convenio firmado con la Provincia.

Demora en la transferencia de fondos

- Los fondos se transfieren desde el Banco Nación, Sucursal Salta, a la cuenta corriente del Banco Macro S.A., dentro de los 10 días posteriores al de la recepción de los mismos.

Ejecución de Fondos

- De la certificación de la cuenta corriente bancaria del Banco Nación Argentina – Sucursal Salta, se comprobó la recepción de la totalidad de los fondos. No se cumplió con la cláusula 6° del Convenio celebrado con la provincia, *"ejecutar los fondos correspondientes a cada cuota, en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la recepción de cada desembolso"*, ya que se efectuaron compras hasta 90 días de la recepción de dicho fondos.

Compromiso de Pago

- Del análisis practicado sobre las ordenes de pago, se pudo observar que resta abonar la suma de \$1.800 (pesos mil ochocientos) a los proveedores locales.

Análisis de Precios

Alimento	Cantidad
Leche x 800 gr.	1 caja
Aceite x 1 litro	1 botella
Azúcar x 1 kg.	1 paquete
Yerba x 500 gr.	1 paquete
Fideos tallarines x 500 gr.	1 paquete
Fideos guiseros x 500 gr.	2 paquetes
Fideos soperos x 500 gr.	1 paquete
Harina x 1 kg.	1 paquete
Sémola x 1 kg.	1 paquete
Arroz x 1 kg.	1 paquetes
Frangollo x 1 kg.	1 paquete
Grasa x 1 kg.	1 paquete
Picadillo x 90 gr.	3 latas
Bolsa de plástico e impresión	

De todos los productos que conforman el Módulo Alimentario, se pudo observar que en las dos primeras compras no cotizaban en forma individual, sino como un renglón único de \$15 (pesos quince). No obstante ello, de acuerdo a los precios existentes en plaza sobre estos productos se considera que existe razonabilidad

en los mismos. A pesar de lo mencionado, no se respetó la intangibilidad de la partida asignada al programa, al haberse incluido en el costo del bolsón la bolsa de plástico de 100 micrones con la leyenda y el logotipo del organismo executor del programa, información que surge del pliego de bases y condiciones de la contratación.

Actas de Recepción de los Módulos y Remitos de Mercaderías Entregadas

Se analizó la documentación de respaldo de las Contrataciones Directas Nros. 10 y 18 y de la Licitación Pública N° 02/02, en todos los casos existen fotocopias de los remitos de la entrega de los Módulos Alimentarios a los depósitos de la Secretaría de Desarrollo Social y a los Consejos Consultivos Municipales. Asimismo en la Secretaría de Desarrollo Social funciona una oficina de rendición de los módulos alimentarios, donde se encuentran debidamente archivados las ordenes de entrega y las rendiciones respectivas de cada uno de los Consejos Consultivos de la provincia.

Al día 07 de Agosto se pudo observar que existen pendientes de rendición de la 2° entrega 4 Consejos (Tartagal, San Carlos, Campo Quijano e Iruya) y pendiente de rendición de la 3° entrega 25 Consejos, sobre un total de 60 Consejos que se encuentran ejecutando el Programa.

Depósito de Mercaderías

De la visita al depósito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a efectos de constatar registros y documentación de entrega de Módulos a los distintos beneficiarios, se observó lo siguiente:

- El estado de limpieza es regular.
- Ausencia de Fichas de Stock de mercaderías.
- Las condiciones de conservación de los módulos alimentarios es buena.
- Las condiciones de seguridad del local son regulares no contando con sistema de alarma o servicio de seguridad (sereno, etc.).
- El almacenamiento de la mercadería está dispuesto en algunos casos sobre tarimas de madera, próxima al lugar de salida de vehículos.
- El control de stock es realizado mediante actas que se elaboran al inicio y al finalizar la entrega de los módulos alimentarios.
- El salón no cuenta con cobertura de seguros.
- Los módulos alimentarios son armados por los proveedores.

RECOMENDACIONES

- Disponer de los fondos en forma directa por parte del Organismo executor del Programa (Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social de la Provincia) en una cuenta bancaria específica, a efectos de asegurar la adecuada ejecución del Programa y evitar demoras en la disponibilidad de los mismos.
- No utilizar parte de estos fondos en otros pagos que no correspondan a la ejecución del Programa, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°108/02.

- Mantener las fichas de stock de mercaderías actualizadas en forma permanente, evitando de esta forma, la realización de maniobras dolosas por cualquier integrante de los equipos que se encuentra con acceso a las mercaderías.
- No deberá utilizarse la metodología consistente en aplicar pagos con cheques diferidos, como por ejemplo orden de pago N° 2, de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), ya que se contaban con fondos para cancelar dicha obligación.

CON RELACIÓN A LOS ASPECTOS SOCIALES

HALLAZGOS

DE LA DISTRIBUCIÓN

Atrasos en las Entregas

- Si bien se observó un atraso desde la recepción de fondos hasta la entrega de los módulos, la misma se debió a la demora en la adquisición de mercaderías por la falta de disponibilidad de los fondos recibidos. No se observa demoras desde la entrega de los alimentos por parte del proveedor y la posterior distribución entre los Consejos Consultivos, siendo estos últimos quienes los distribuyen entre los beneficiarios.

Sobre las Constancias de Recepción de Módulos

- No se observan falta de recepción de los módulos por parte de los Consejos Consultivos, ya que obran en todos los casos las ordenes de entrega en la Oficina de Recepción Módulos Alimentarios de la Secretaría de Desarrollo Social. a su vez esta oficina mantiene actualizado la rendiciones efectuadas por los Consejos, dichas rendiciones reflejan la recepción por parte de los beneficiarios en planillas de firmas por lo que no habría observaciones que formular. A modo de confirmación se puede mencionar que sobre un total 60 Consejos Consultivos en funcionamiento, existen pendientes de rendición de la 2° entrega 4 Consejos (Tartagal, Campo Quijano, San Carlos e Iruya), y pendiente de rendición de la 3° entrega 25 Consejos.

DE LAS PRESTACIONES

Identificación de Módulos Alimentarios

- Del análisis del pliego de condiciones particulares en los sistemas de contrataciones adoptados, surge que los elementos que componen el Módulo Alimentario se encuentran contenidos en bolsas de plástico transparente con leyenda, de 100 micrones como mínimo de espesor, del tamaño necesario

según el volumen de la mercadería, debiendo contar con la impresión en letras de color rojo: **"Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Gobierno de la Provincia de Salta Programa Alimentario 2.002 Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación"**.

Formas de distribución

- En la Primera entrega hubo 2 Centros de distribución para la Capital e interior que son los Depósitos dependientes de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (uno de calle Junín N°636 y otro en calle Catamarca N°456).

En la Segunda entrega los Centros de distribución para la capital fueron:

- Caballería
- Sub-Comisaria de Autódromo
- Complejo El Tribuno
- Depósito Junín
- Comisaria B° Tribuno

En la Tercera entrega los Centros de distribución para la capital fueron:

- Caballería
- Comisaria de Santa Cecilia
- Sub-Comisaria de Autódromo
- Complejo El Tribuno
- Comisaria Asunción
- Depósito Junín
- Comisaria B° Tribuno

En la segunda y tercera entrega, los Consejos Consultivos del Interior retiraban desde los depósitos del proveedor los módulos alimentarios.

Diferencia en la composición de módulos

Analizada la conformación de los Módulos entregados se puede comentar lo siguiente:

- **Composición del módulo alimentario (1° entrega)**

Alimento	Cantidad Standard
Leche x 800 gr.	1 caja
Aceite x 1 litro	1 botella
Azúcar x 1 kg.	2 paquetes
Yerba x 500 gr.	1 paquete
Fideos tallarines x 500 gr.	1 paquete
Fideos guiseros x 500 gr.	2 paquetes
Fideos soperos x 500 gr.	1 paquete
Harina x 1 kg.	1 paquete
Semola x 1 kg.	1 paquete
Arroz x 1 kg.	2 paquetes
Frangollo x 1 kg.	1 paquete
Grasa x 1 kg.	1 paquete
Picadillo x 90 gr.	3 latas
Soja	No

Composición del módulo alimentario (2º entrega)

En este caso hubo modificación en el contenido de las cajas y el valor calórico sin dar a conocer los motivos que originaron las mismas. Por ejemplo, según Orden de Entrega N°1.687 del 01/07/2002 del Carril y Orden de Entrega N° 1.704 del 06/07/2002 de Rosario de Lerma.

Alimento	Cantidad Estándar	Cantidad Según CCL
Leche x 800 gr.	1 caja	Idem
Aceite x 1 litro	1 botella	Idem
Azúcar x 1 kg.	1 paquete	1 Paquete
Yerba x 500 gr.	1 paquete	½ Paquete
Fideos guiseros x 500 gr.	2 paquetes	½ Paquete
Fideos soperos x 500 gr.	1 paquete	No
Harina x 1 kg.	1 paquete	No
Sémola x 1 kg.	1 paquete	Idem
Arroz x 1 kg.	2 paquetes	Idem
Frangollo x 1 kg.	1 paquete	Idem
Picadillo x 90 gr.	3 latas	1 lata
Soja	- No	1paquete

Composición del módulo alimentario (3º entrega)

En esta entrega si bien surgieron diferencias, las mismas no fueron relevantes, tal como surge del siguiente cuadro:

Alimento	Cantidad Estándar	Cantidad Según CCL
Leche x 800 gr.	1 caja	Idem
Aceite x 1 litro	1 botella	Idem
Azúcar x 1 kg.	1 paquete	Idem
Yerba x 500 gr.	1 paquete	Idem
Fideos x 500 gr.	1 paquete	Idem
Harina x 1 kg.	1 paquete	Idem
Sémola x 1 kg.	1 paquete	Idem
Arroz x 1 kg.	2 paquetes	Idem
Frangollo x 1 kg.	1 paquete	No
Grasa x 1 kg.	1 paquete	Idem
Picadillo x 90 gr.	3 latas	1 lata

DE LOS BENEFICIARIOS**Registro único de beneficiarios**

- Según lo informado por el Sector Cómputos de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social no existe un registro único de beneficiarios, solamente registran cupos asignados a los Consejos Consultivos ejecutores del Programa. Esta base de datos es dinámica en cuanto a los beneficiarios, debido a que los Consejos al hacer su rendición en planillas, realizan bajas y sustituciones de una entrega a otra por los permanentes controles que efectúan para verificar que se cumple con los requisitos por quienes reciben los módulos alimentarios.

DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

- En el control efectuado y de acuerdo a documentación obrante en la oficina de Rendición de Módulos Alimentarios, en algunos casos se observaron demoras de las rendiciones de los Consejos Consultivos, lo que trajo aparejado como consecuencia que no se realicen entregas futuras de nuevos módulos a dichos Consejos, hasta tanto regularicen la información requerida.

RECOMENDACIONES

DE LAS PRESTACIONES

- Respetar la concordancia entre los productos comprados y la conformación de los módulos alimentarios, tal como se observó para la 2ª entrega en los Municipio del Carril y Rosario de Lerma.

DE LOS BENEFICIARIOS

- Conformar una Base de Datos única de beneficiarios de todos los Programas Sociales, a fin de evitar errores tal como sería beneficiar a una persona, o familia, con varios programas, desprotegiendo así las necesidades de otras personas u otras familias.

Conclusiones Generales

Del análisis efectuado sobre la implementación y ejecución del Programa de Emergencia Alimentaria en la Provincia de Salta, se puede concluir lo siguiente: La demanda de asistencia social alimentaria de la Provincia de Salta supera el número de beneficios asignados a la Provincia tal como surge en el informe emitido por el INDEC correspondiente al año 2.001 en lo que se refiere al porcentaje de la población de la provincia en situación de indigencia.

Vinculado a los aspectos financieros, las demoras en las transferencias detectadas se contraponen con las urgencias que se intentan paliar a través del Programa de Emergencia Alimentaria. El circuito administrativo que se debe respetar surge de instrucciones emanadas desde el Ministerio de Hacienda de la Provincia y no del organismo ejecutor del Programa.

En lo que respecta al lugar físico utilizado como depósito de los módulos alimentarios, atenta la situación descripta en el apartado pertinente, su falta de adecuación importará la asunción de riesgos que perjudicarían la ejecución del Programa.

En cuanto a los Consejos Consultivos visitados, se constató la participación de un arco importante de representantes sociales, por lo que se descansaría con un alto grado de confianza, tanto en el mecanismo de selección de los beneficiarios como en el control de los requisitos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Emergencia Alimentaria.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2002.



Carlos Alvarado
Secretario de Estado



Dr. Roberto Herrera
Asesor General de la Presidencia
SAGSA



Dr. Miguel Ángel Jorge
Asesor General de la Presidencia
SAGSA

10 de agosto de 2002



SIGEN

Sindicatura General
de la Nación

Auditoría General de la
Provincia de Salta

Programa
Jefes de Hogar

Provincia de
Salta

Informe de Auditoría

Red Federal de Control Público

Agosto 2002

Tabla de Contenido

PROGRAMA JEFES DE HOGAR - DEC. 565/02
PROVINCIA DE SALTA

INFORME EJECUTIVO.....	1
INFORME ANALITICO	
OBJETO.....	1
ALCANCE	1
• Introducción.....	2
• Marco de Referencia.....	3
• Con relación a la GECAL	4
• Con relación al Programa Jefe de Hogar II	6
Con relación a las tareas efectuadas por la ANSES	7
Con relación a los pagos.....	8
Con relación a las Municipalidades Relevadas	10
• Conclusiones Generales	16

INFORME EJECUTIVO

**PROGRAMA JEFES DE HOGAR - DEC. 565/02
PROVINCIA DE SALTA**

INFORME DE AUDITORIA

El presente informe tiene por objeto sintetizar el resultado de las tareas de auditoría desarrolladas en la Provincia de Salta, con el fin de evaluar la implementación y ejecución de los Programas Jefes de Hogar I y II, en el ámbito provincial, dentro del marco normativo de los Decretos N° 165/02 y 565/02 y sus respectivas Resoluciones Reglamentarias. Las mismas se llevaron a cabo durante los días 10 al 19 de julio de 2002.

A continuación se detallan los aspectos más relevantes:

AMBITO PROVINCIAL

Sistema de Carga

La utilización simultánea de dos sistemas de carga de beneficiarios (*on line* y *off line*) generó duplicidades en el proceso de incorporación de aspirantes.

Base unificada

No existe una base unificada de postulantes aspirantes y beneficiarios, esta ausencia no permite dar transparencia a los sistemas previstos para la inscripción, altas y pagos; impidiendo que todas las instancias intervinientes cuenten con información única y veraz.

Inscripción paralelas

Se pudo comprobar la existencia de bocas de inscripción paralelas a las habilitadas al efecto e incorporación de beneficiarios al programa sin la debida intervención del Municipio y/o Consejo Consultivo. De esta manera no se puede certificar que dichas personas hayan presentado la totalidad de la documentación requerida por el programa, a los efectos de validar su condición de beneficiarios.

Limitadas bocas de pago

Las liquidaciones de pago a beneficiarios se efectúa a través del Banco Macro S.A. y sucursales. En Salta Capital tienen 5(cinco) sucursales y 11 bocas de pago para efectuar el pago de aproximadamente 40.000 beneficiarios. Esta situación provoca una saturación en las fechas de pago que además en general coincide con pagos provinciales.

Asignación de bocas de pago

En el Municipio de Capital se pagan a beneficiarios de Capital y once municipios. Algunos se encuentran a una distancia superior a los 100 km, caso Guachipas (130km).

Existen otros casos similares de municipios del interior de la provincia, en los que los beneficiarios se encuentran muy alejados de las bocas de pago. Dificultando severamente el cobro por parte de éstos.

ll

Beneficiarios de municipios sin asignación de subsidio

Existen siete municipios, los que habiendo cumplido con el envío de las solicitudes de inscripción al programa por parte de sus postulantes, hasta la fecha no se les otorgó el subsidio y otros tantos a los que se otorgó escasamente de 1 a 10 beneficiarios.

AMBITO MUNICIPAL

Del análisis efectuado en nuestras visitas a las Municipalidades de Rosario de Lerma, Cerrillos y El Carril, se verificaron distintas situaciones que detallamos seguidamente :

- Se desconocen las causas de las solicitudes rechazadas.
- Existen personas no inscriptas en el municipio, que aparecen en el listado de beneficiarios sin poder conocer las causas de su inclusión.
- Existen problemas por recibirse con retraso los listados de los beneficiarios, darlos a conocer y luego, por no ser coincidente con los pagos correspondientes..
- Presentan dificultades para acceder a la base de datos por Internet o comunicación de la línea 0800 para efectuar consultas.
- Existe una actividad comprometida por parte de los integrantes de los Consejos Consultivos Municipales.

Conclusiones Generales

Los hallazgos detectados en la evaluación realizada, con respecto a la implementación y ejecución del Programa Jefes de Hogar en la Provincia de Salta, afectan la adecuada distribución en la asignación de los beneficiarios del programa, ya que existen zonas y/o municipios en los que a pesar de tener un elevado índice de desocupación, no han tenido acceso aún a los beneficios del programa. En algunos casos se ha visto limitado o no se ha contribuido a una asignación equitativa en relación a la situación socio-económica de los sectores que menos tienen.

Se señala que a pesar de los esfuerzos y avances del programa tendiente a dar respuesta a la emergencia ocupacional, cuyos jefes de hogares se encuentren desocupados y que gozan del Derecho Familiar de Inclusión Social, no alcanzó a cubrir la demanda de los mismos.

Los Consejos Consultivos si bien participan activamente y contribuyen al control de la adjudicación y la efectivización del mismo, las dificultades en la ejecución del programa, restringen las posibilidades de una adecuada y razonable distribución del beneficio.

Cabe consignar que para lograr un mejor impacto del programa social, se deberá acentuar los esfuerzos en la coordinación de las acciones y evaluación de los resultados operativos a fin de poder realizar las modificaciones necesarias en forma dinámica y oportuna.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2002



Cont. GUSTAVO MAZZONI
GERENTE
GERENCIA DE SUPERVISION
INSTITUCIONAL Y SOCIAL



Cont. JORGE R. PARDO
GERENTE
a/c GERENCIA DE NORMATIVA
Y PROYECTOS ESPECIALES



Dr. ROBERTO VILLALBA OLIVERO
Auditor General de la Provincia
SALTA



Dr. SANTIAGO JUSTO
Auditor General de la Provincia
SALTA



A/C de Presidencia
C.P.N. MIGUEL ANGEL JORGE
Auditor General de la Provincia
SALTA

INFORME ANALITICO

**PROGRAMA JEFES DE HOGAR - DEC. 565/02
PROVINCIA DE SALTA**

INFORME DE AUDITORIA

OBJETO

Evaluar la implementación y ejecución de los Programas Jefes de Hogar I y II en el ámbito la Provincia de Salta, dentro del marco normativo de los Decretos N° 165/02 y 565/02 y sus respectivas Resoluciones Reglamentarias.

ALCANCE

La tarea se desarrolló durante los días 10 al 19 de julio de 2002, en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (GECAL), en la Secretaría de Empleo de la Provincia; y en los Municipios de Cerrillos, Rosario de Lerma y El Carril.

En dichas jurisdicciones, se verificaron las acciones efectuadas para la implementación de los *Programas Jefes de Hogar I y II*, respecto a los procesos de inscripción, validación de beneficiarios y pago de asignaciones.

Para la ejecución del Programa de Auditoría, oportunamente aprobado en el marco de la Red Federal de Control, se realizaron las siguientes tareas:

- Solicitud de la base de datos de beneficiarios a la Secretaría de Empleo de la Provincia.
- Verificación de documentación de respaldo y de la base de datos obrantes en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo
- Entrevista con las autoridades de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo.
- Entrevistas con las autoridades y encargados de la gestión del Programa de la Secretaría de Empleo de la Provincia.
- Entrevista con los integrantes del Consejo Consultivo Provincial y de los Municipios de Cerrillos, Rosario de Lerma y El Carril.
- En el ámbito de las municipalidades relevadas:

- Verificación de conformación del Consejo Consultivo Provincial y de los Municipios.

- Verificación de la realización de convenios con instituciones con el objeto de instrumentar Programas de Capacitación y Formación Laboral.

- Constatación de las actuaciones como instancia de revisión de controversias planteadas en el Municipio.

ll

- Verificación de la conformación de legajos individuales con la documentación presentada por cada beneficiario y que los mismos se encuentren bajo la guarda del Municipio.

- Constatación de la información suministrada por la Secretaría de Empleo con relación a la cantidad de beneficiarios informado por la A.N.S.E.S. y los mandado a pagar por las entidades pagadoras.
- Determinación de la cantidad de bocas de pago y nómina de beneficiarios.

INTRODUCCION

La Provincia de Salta tiene una superficie de 155.488 km² y 1.079.359 habitantes¹, con una densidad poblacional promedio de 6,9 hab/km². Cuenta con 23 departamentos incluido Capital y cuya distribución podemos observar en el siguiente cuadro:

Nº	Departamentos/Municipios	Población	%	Superficie en Km ²	Densidad de población (hab/Km ²)
1	Gral San Martín	139.228	12,90	16.257	8,6
2	Orán	124.086	11,50	11.892	10,4
3	Anta	49.799	4,61	21.945	2,3
4	Gra. Guemes	42.211	3,91	2.365	17,8
5	Metán	38.960	3,61	5.235	7,4
6	Rosario de Lerma	33.759	3,13	5.110	6,6
*	Rosario de Lerma	21.602	2,00		
7	Rosario de la Frontera	28.017	2,60	5.402	5,2
8	Rivadavia	27.400	2,54	25.951	1,1
9	Cerrillos	26.324	2,44	640	41,1
*	Cerrillos	17.839	1,63		
10	Chicoana	18.246	1,69	910	20,1
*	El Carril	9.779	0,91		
	Sub-total	567.271	52,56	95.707	5,9
	Salta Capital	473.261	43,85	1.722	274,8
	Otros	38.827	3,60	58.059	0,7
	Total Población	1.079.359	100	155.488	6,9

Municipios

El incremento del desempleo y la contracción del ingreso promedio disponible en los hogares, determinó un aumento en la incidencia de la pobreza en la ciudad de Salta. La proporción de *hogares* situados por debajo de la línea pasó de 32,5% a 42,0% entre octubre de 1998 e igual mes de 2001, lo que implica que 13 mil nuevas familias ingresaron al universo de la pobreza.

La *población* que habitaba en hogares pobres, por su parte, experimentó un aumento mayor, pasando del 40,3% al 52,8%, lo que involucró a mas de 58 mil personas.

¹ Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2.001- Resultados preliminares Dirección General de Estadísticas.

La *indigencia*, en tanto, siguió una tendencia similar. El *número de hogares* que con sus ingresos no alcanzaban a cubrir el costo de una canasta alimentaria básica se incrementó, representando en 2.001 el 16,2% del total de los hogares de la provincia. La población afectada por esta situación de privación, pasó de representar 11,7% en octubre de 1998 a 21,9% en octubre de 2.001. Más de 238 mil personas se ubicaban por debajo de la línea de indigencia.

Las situaciones descriptas, se han visto sin duda agravadas por el comportamiento de las principales variables económicas desde finales del año 2001.

Proyecciones a abril de 2.002

El deterioro del empleo, como la caída de los ingresos laborales y sobre todo el incremento de los precios de los componentes de la canasta familiar, tienen que haber generado un previsible impacto sobre la pobreza y la indigencia. Bajo estas circunstancias y considerando solamente *el impacto del incremento del precio de la canasta*, manteniendo constante los demás factores, es posible estimar las cifras que alcanzaría la pobreza y la indigencia a abril de 2.002.

Por lo tanto, bajo esos supuestos, más de la mitad de *los hogares* de la provincia de Salta se situarían bajo la línea de pobreza (133 mil) hogares y casi 665 mil personas (62,6%) estarían bajo esa línea. De estos hogares, casi 58 mil (algo más del 22% del total) serían indigentes, lo que supondría que casi 330 mil personas (aproximadamente el 31% de la población) vivirían en condiciones de extrema carencia².

MARCO DE REFERENCIA

El Gobierno Nacional, por Ley N° 25.561, del 6 de Enero de 2002, de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, declara la emergencia en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Nacional.

Asimismo el Decreto N° 50, de fecha 8 de Enero de 2002, tiene como objetivo esencial propender a la protección integral de la familia y asegurar la concurrencia escolar de los hijos que se encuentren en las condiciones previstas en el presente y propiciar, en su caso, la incorporación de los Jefes o Jefas de Hogar desocupados a la educación formal o su participación en cursos de capacitación, que coadyuven a su futura reinserción laboral.

En este marco, resulta pertinente la creación del Programa Jefes de Hogar mediante el Decreto N° 165/02, a fin de poner en funcionamiento un mecanismo que, en términos de la Emergencia del Estado, tiene por fin superar la situación de desprotección de hogares, cuyos Jefes se encuentren desocupados.

El citado Decreto fue reglamentado por Resolución Conjunta MDS N° 91 y MTEySS N° 284, dado que las carteras ministeriales de Desarrollo Social y Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se constituyen en autoridad de aplicación y de instrumentación respectivamente.

² Fuente: Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO).

Con fecha 3 de Abril de 2002, por Decreto N° 565/02, se crea un nuevo Programa de Jefes de Hogar (al que se denomina comúnmente Jefes de Hogar II) que universaliza la población del Decreto N° 165/02, y establece la descentralización operativa en cuanto a su ejecución, a través de cada Provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicándose por medio de los Municipios.

Para su cumplimiento, se ha destinado un crédito total de \$ 731.393.379.-, al 13 de Junio de 2002. Por Decreto P.E.N. N° 450/2002 se ha instruido a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura para que elabore un Programa Mensual de Caja que priorice, entre otros conceptos, al Programa Jefes de Hogar.

La Resolución MTEySS N° 312/02, que reglamenta el Programa, dispone, en relación a las acciones de control, que la supervisión y monitoreo general del Programa esté a cargo de la Secretaría de Empleo, que la auditoría del Programa queda a cargo de la Unidad de Auditoría Interna de ese Ministerio, y que su fiscalización a nivel provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueda ser llevada a cabo a través de la Red Federal de Control Público.

Con relación a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral.

HALLAZGOS

Nombramiento gerencial

La Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta no cuenta con el nombramiento de los cargos de Gerente y Subgerente, al momento de nuestro trabajo.

De acuerdo a lo informado por la GECAL, la rescisión de los contratos de las máximas autoridades obedeció a razones presupuestarias, quedando a cargo de la misma agentes de antigua data, que no cuentan con la designación formal del cargo por parte de la Secretaría de Empleo.

La situación descrita genera la existencia de un cúmulo de responsabilidades que no encuentran su sustento en una designación formal, constituyendo una irregularidad administrativa que encubre la acefalía de un cargo.

Coexistencia de diversos programas

En la Provincia de Salta, cuando se implementó en el mes de febrero de 2002 el Programa Jefes/as de Hogar (I) existían diversos subsidios con el mismo objeto, que en su mayoría se mantuvieron durante los primeros seis meses. Podemos citar los siguientes:

- Trabajar III
- Convenios Especiales 899

- Aborigen (no se reconvirtió y fue prorrogado a través del Instituto Nacional de Acción Indígena)
- Puestos de capacitación : (250) que finalizan en diciembre de 2.002
- Programa P.E.L. (Programa de Empleo Laboral)

Esta coexistencia con diversos programas dificulta la elaboración de los listados de quienes son los beneficiarios alcanzados al mismo tiempo que desarticula la coordinación necesaria que deben tener programas con el mismo objeto.

Beneficiarios

La cantidad de beneficiarios en los Programas Jefes/as de Hogar (I y II) son los siguientes:

Mes	Jefes I	Jefes II	Complementaria
Febrero	8.369		0
Marzo	10.921		0
Abril	12.775		0
Mayo	8.511	42.746	0
Junio	8.488	65.393	15.088
Julio	0	65.357	

El Programa Jefes de Hogar (I) finalizó el pago de la última cuota en Junio ya que se pagaba mes adelantado y los que se incorporaron en abril finalizaron en junio.

En el Programa Jefes/as de Hogar (II) de las 150.000 personas que se reempadronaron, fueron aprobados aproximadamente 50.800 subsidios y posteriormente, fueron aprobados en planilla complementaria 15.088 beneficiarios. Por lo tanto la cobertura sólo alcanzó el 43 % de la demanda establecida.

RECOMENDACIONES

Regularizar la situación de los agentes que desempeñan funciones gerenciales y subgerenciales mediante el acto administrativo correspondiente, asignándoles las responsabilidades correspondientes a los respectivos cargos operativos.

La diversificación de programas con objetos similares atenúa los esfuerzos para lograr un mayor impacto, por lo tanto la reconversión de todos estos programas en el de Jefes de Hogares II hará que se centre la tarea en este único programa universal.

Debido al carácter universal del Programa debe incorporarse a éste a todos aquellos aspirantes inscriptos que reúnan el perfil establecido en la normativa, en función al derecho de inclusión social consagrado en el mismo.

Con relación al Programa Jefes de Hogar II

Los Formularios Unicos de Inscripción fueron recibidos por cada Municipio conjuntamente con una clave de acceso al sistema para efectuar la carga de beneficiarios *on line*.

Las inscripciones fueron realizadas en cada Municipio de la Provincia, así como en aquellas oficinas habilitadas por las Municipalidades.

Parte de los listados generados en los procesos de inscripción fueron remitidos *on line* a la Secretaría de Empleo, el resto fue girado a la GECAL en soporte magnético (*off line*) y en contados casos en listados manuales, que la Gerencia se ocupó de procesar.

La totalidad de la información recibida de los Municipios, fue girada *off line* por GECAL a la Secretaría de Empleo. A su vez dicha repartición realizó una devolución de listados de postulantes rechazados (explicitando los motivos de tal situación en forma codificada) y del padrón de beneficiarios liquidados.

HALLAZGOS

Sistema de Carga

La utilización simultánea de dos sistemas de carga de beneficiarios (*on line* y *off line*) generó duplicidades en el proceso de incorporación de aspirantes. En algunos casos, el vuelco de datos se realizó mediante ambos procedimientos, sin desagregar la carga "vía electrónica".

Base unificada

No existe una base unificada de postulantes aspirantes y beneficiarios. Esta ausencia no permite dar transparencia a los sistemas previstos para la inscripción, altas y pagos; impidiendo que todas las instancias intervinientes cuenten con información única y veraz.

Sistema de Información

El sistema de información implementado por la Secretaría de Empleo no permite que la GECAL conozca el listado definitivo de postulantes. En igual sentido, imposibilita que los Municipios cumplan con su función de comunicar a los postulantes la aprobación o rechazo de su solicitud; según lo normado por el Artículo 10 de la Resolución N° 312/02 - falta de información respecto del listado de beneficiarios.

Inscripción paralelas

Se pudo comprobar la existencia de bocas de inscripción paralelas a las habilitadas al efecto e incorporación de beneficiarios al programa sin la debida intervención del Municipio y/o Consejo Consultivo. De esta manera no pueden certificar que dichas personas hayan presentado la totalidad de la documentación requerida por el Programa, a los efectos de validar su condición de beneficiarios.

RECOMENDACIONES

Unificar los sistemas habilitados para la carga de beneficiarios del Programa, con el fin de contar con un padrón único y exclusivo.

Implementar una base de datos y un sistema de información único de beneficiarios y aspirantes, para que las instancias intervinientes en el proceso cumplan con las funciones asignadas por la normativa en vigor.

Dar de baja a aquellos casos en los que se compruebe fehacientemente incorporación de beneficiarios sin el respaldo documental del cumplimiento de los requisitos en las bocas de inscripción no habilitadas al efecto, dando intervención de los cuerpos respectivos.

CON RELACION A LAS TAREAS EFECTUADAS POR LA ANSES PARA LA VALIDACION DE BENEFICIARIOS

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) es el organismo responsable de confrontar los datos de los aspirantes con las distintas bases que ésta administra (por ejemplo de Asignaciones, Registro Unico de Beneficiarios, de fallecidos, entre otras); como así también es la encargada de la emisión de órdenes de pago, listado de beneficiarios y rechazados y asignación de bocas de pago.

Mensualmente, procesa la información que le remite el Ministerio de Trabajo, con el objeto de validar los datos de los postulantes del Programa, a efectos de conformar la nómina de beneficiarios y rechazados; ésta última identificando mediante códigos los motivos de tales exclusiones. Posteriormente, los mismos son remitidos junto con las órdenes de pago a las entidades bancarias habilitadas al efecto.

HALLAZGOS

Inconsistencia de la información

La información generada por la ANSES carece de la confiabilidad necesaria a los fines de evitar irregularidades e inconsistencias. Existen numerosas causas por las cuales los padrones de postulantes al subsidio son rechazados por la administradora, tales como :

- No coincidencia de número de documento de identidad, con el apellido y nombre.
- Documentos repetidos.
- Beneficiarios que si bien se encuentran desocupados figuran en la base de la ANSES. (Se trata de beneficiarios que trabajan en forma temporaria en la época de cosecha y luego permanecen desocupados el resto del año.)

Información de los rechazados

En la muchos casos se carece de información sobre las causa de los rechazos. Esto no permite efectuar las modificaciones en los casos que pudiera corresponder.

Beneficiarios de municipios sin asignación de subsidio

Existen siete municipios los que habiendo cumplido con el envío de las solicitudes de inscripción al programa por parte de sus postulantes, hasta la fecha no se les otorgó el subsidio y otros tantos a los que se otorgó escasamente de 1 a 10 beneficiarios. Ellos son 1) sin beneficiarios: La Poma, General Pizarro, El Jardín, Nazareno, Iruya, San Lorenzo y Río Piedras; 2) de 1 a 10 beneficiarios: Tolar Grande, La Candelaria, Payogasta, Isla de Cañas, J.V. González, Molinos, Rivadavia Banda Norte, La Merced y La Viña.

RECOMENDACIONES

Requerir a la Administradora que implemente mecanismos de control tendientes a eludir los riesgos detectados, con el fin de evitar situaciones que atenten contra el Derecho de Inclusión Social, proclamado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Se deberá informar en forma fehaciente la causa de los rechazos, esta información es básica para permitir la regularización de la situación planteada como rechazo.

Se deberá analizar los casos identificados en el hallazgo en relación a las Municipalidades que no han tenido asignación de subsidios.

CON RELACION AL PROCESO DE PAGO

Limitadas bocas de pago

Las liquidaciones de pago a beneficiarios se efectúa a través del Banco Macro S.A. y sucursales. En Salta Capital tiene 5(cinco) sucursales y 11 bocas de pago para efectuar el pago de aproximadamente 40.000 beneficiarios. Esta situación provoca una saturación en las fechas de pago que, además, en general, coincide con pagos provinciales.

Asignación de bocas de pago

En el Municipio de Capital se pagan a beneficiarios de Capital y once municipios. Algunos se encuentran a una distancia superior a los 100 km. caso Guachipas (130km).

Existen otros casos similares de municipios del interior de la provincia, en los que los beneficiarios se encuentran muy alejados de las bocas de pago. Podemos citar entre otros los siguientes:

<i>Municipio</i>	<i>Boca de pago</i>	<i>Distancia</i>
Santa Victoria Este	Tartagal	200 km.
Rivadavia Banda Sud	Tartagal	300 km.
Iruya	Orán	240 km.

Apoderamiento para el cobro de ayudas económicas.

La normativa ha contemplado la figura de "apoderamiento para el cobro de ayudas económicas", en aquellos casos de beneficiarios que se encuentran imposibilitados de trasladarse a la entidad bancaria asignada, ya que están domiciliados a una distancia superior a los 50km.

Para su implementación, el Municipio designa a una persona, refrendando tal decisión los integrantes del Consejo Consultivo y el responsable de la GECAL; remitiendo posteriormente dicha documentación a la Secretaría de Empleo para su intervención y autorización. Con este aval, en cada fecha de pago, el responsable se presenta en la entidad bancaria, entregándole la nómina de beneficiarios, las órdenes de pago por duplicado y los fondos correspondientes a la liquidación del mes.

Efectuado el pago, el responsable deberá practicar la rendición correspondiente, mediante la entrega de las órdenes de pago conformadas por los beneficiarios; reembolsando, de corresponder, aquellas partidas no abonadas de los que no se han presentado al cobro.

La entidad bancaria no cuenta con instrucciones precisas respecto a como proceder en aquellos casos en que los responsables asignados, como apoderados, no remiten en tiempo la rendición. La situación descrita genera atrasos en la restitución de partidas al Tesoro Nacional, en desmedro de su aplicación en aspirantes que se encuentran en condiciones de percibir la presente ayuda económica.

RECOMENDACIONES

Resulta necesario instrumentar una distribución de bocas de pago acorde con la cantidad de beneficiarios, con el fin de agilizar y ordenar el cobro de beneficios

Las limitaciones materiales en cuanto a cantidad de sucursales, y las distancia que deben recorrer los beneficiarios para el cobro, hace necesario que se reconsidere la elección del pagador.

Reglamentar los pasos a seguir atinentes a la figura del "apoderamiento" a los fines de evitar intervenciones discrecionales por parte de los responsables ejecutores.

le

Con relación a las Municipalidades relevadas

De la visitas efectuadas a los Municipios de Rosario de Lerma, Cerrillos y el Carril, podemos señalar los siguientes aspectos y consideraciones:

MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA

Consejo Consultivo:

El Consejo Consultivo está integrado por 24 miembros de los cuales participan activamente más del 50%. Se encuentran representadas todas las instituciones previstas por la normativa.

Beneficiarios y la contraprestación

La información relacionada con los beneficiarios llega con retraso y es parcial. La cantidad de beneficiarios se detalla a continuación:

Mes	Jefes I	Jefes II	Complementaria
Febrero	0	0	0
Marzo	236	0	0
Abril	190	0	0
Mayo	203	663	0
Junio	224	855	132

Integran el programa aproximadamente 1.000 personas. La mayoría (casi un 90%) de sus beneficiarios son mujeres.

La aplicación de mano de obra en forma de contraprestación se estima entre un 30% a 40% de los beneficiarios existentes.

Adjudicación

No se respetan los parámetros de prioridad vinculados con los integrantes del grupo familiar. Un 60% tienen problemas respecto a la adjudicación, en relación a este factor; ya que la mayoría de los que poseen familia numerosa no han sido beneficiados.

Solicitudes rechazadas

Se desconocen las causas de los pedidos rechazados.

A continuación se expone la situación :

Total enviados	2.876
Total inscriptos	1.076
Rechazados	1.086

Bajas

Existen bajas denunciadas que no fueron consideradas por lo que siguen cobrando el plan, aproximadamente 30 personas. Las causas están relacionadas a que tienen otro trabajo o se ha detectado que realizan aportes al sistema de Seguridad Social.

Altas

Sobre el proceso de altas se identificaron los siguientes inconvenientes :

- Respecto de las solicitudes de altas informadas que no fueron ingresadas, no se les ha comunicado si se encuentran pendientes o serán canceladas.
- Existen personas no denunciadas que aparecen en el listado de beneficiarios sin poder conocer las causas de su inclusión.
- Se detectaron casos en los que no ingresaban las madres con 7 hijos que perciben la jubilación de los Excombatientes, luego se determinó que no era causal de exclusión, pero quedaron fuera del beneficio.

Principales obstáculos transmitidos por el Consejo Consultivo

De la reunión mantenida con el Consejo Consultivo, surgen distintos aspectos que son valorados como obstáculos en la gestión del programa :

- El mayor problema surge en el retraso en recibir los listados de los beneficiarios a los que se les liquidó.
- La información recibida vía Internet del Ministerio de Trabajo no coincide con el lista de beneficiarios recibido por el banco para el pago.
- Al confrontar ambos listados surgen beneficiarios a los que no le fue liquidado. Esta problemática se presenta como una constante.
- Existe una imperiosa necesidad por establecer cual será el medio de comunicación para solucionar las numerosas dificultades.

Complementaria del mes de Junio/02

Del análisis de la planilla complementaria del mes de Junio, se observa diferencia en la información proporcionada.

Beneficiarios por Internet:	322
Beneficiarios s/listado del Banco:	<u>124</u>
Diferencia :	198
Beneficiarios pagados p/Bco. reales	<u>177</u>
Diferencia	
Cobran en Jefes/as II mes de junio	21

ll

Actividades de Capacitación y comunitarias:

Debido a que la mayoría son mujeres con familia numerosa o están embarazadas tienen dificultades ya sea para dejar sus hijos, o por su estado. Por ello la contraprestación sólo representa aproximadamente un 30% de los beneficiarios.

Legajos de beneficiarios

Se verificó la adecuada conformación de los legajos de beneficiarios, debidamente archivados en la Municipalidad.

MUNICIPIO DE GERRILLOS**Consejo Consultivo:**

El Consejo Consultivo está integrado por 17 miembros de los cuales participan activamente su totalidad. Se encuentran representadas toda las instituciones previstas por la normativa, con una activa y directa conducción del párroco quien presta las instalaciones para las reuniones y actividades administrativas.

Beneficiarios del último semestre

La cantidad de beneficiarios es la siguiente:

Mes	Jefes I	Jefes II	Complementaria
Febrero	198	0	0
Marzo	196	0	0
Abril	246	0	0
Mayo	229	254	0
Junio	227	339	67
Julio		338	66

Adjudicación

No se respetan los parámetros de prioridad vinculados con los integrantes del grupo familiar, es por ello que una gran cantidad de familias numerosas no ha sido aún beneficiada.

Solicitudes rechazadas

Se pudo comprobar que gran parte de los beneficiarios rechazados se deben a trabajadores temporarios en el tabaco (diciembre/marzo), que el resto del año permanecen desocupados y que son informados por la A.N.S.E.S. que realizan aportes.

Modificaciones

El sistema informático, no permite ingresar la modificación del número de CUIL, por lo que existen beneficiarios que no pudieron recibir el pago.

Altas

A la fecha de la visita existe una lista de 600 jefes/fas de hogar desocupados que habiendo cumplido con los requisitos de inscripción, no se les otorgó el subsidio.

Información

Presentan serias dificultades para acceder a la base de datos por Internet o comunicación de la línea 0800 para efectuar consultas.

Actividades de Capacitación y comunitarias:

Del total de beneficiarios, la mayoría, aproximadamente 500 personas están con trabajos asignados. La asignación se realiza a través de una base de datos elaborada en función del domicilio. Las tareas asignada están relacionadas con vivero, huerta municipal y turismo. Existe una adecuado control de asistencia.

Legajos de beneficiarios :

Se verificó la conformación de los legajos de beneficiarios debidamente archivados en la Municipalidad.

MUNICIPIO EL CARRIL**Consejo Consultivo:**

El Consejo Consultivo está integrado por 9 miembros los cuales participan activamente. Se encuentran representadas casi todas las instituciones previstas por la normativa.

Beneficiarios del último semestre

La cantidad de beneficiarios es la siguiente:

Mes	Jefes I	Jefes II	Complementari a
Febrero	96	0	0
Marzo	119	0	0
Abril	113	0	0
Mayo	80	506	0
Junio	79	591	
Julio		591	

La verificación de cumplimiento de los requisitos para inscripción al programa, se realizó a través de la visita domiciliaria por parte de los miembros del Consejo Consultivo.

Adjudicación

Se pudo observar en cuanto al proceso de inscripción y adjudicación del programa Jefes de Hogar (I) la siguiente situación:

Postulantes Inscriptos:	700
Listado del MTESS :	250
Cupo Ingresaron. :	154
Cobraron :	116
Diferencia :	38

Esta diferencia fue reclamada pero no se obtuvo respuesta.

En cuanto al programa Jefes de Hogar II se observo la siguiente situación :

Postulantes Inscriptos:	562
Ingresaron: 1ra etapa :	507
Ingresaron: 2da etapa :	526

No se conoce las causas de los aspirantes que no fueron aceptados. Del total de beneficiarios 326 son mujeres

Solicitudes de bajas rechazadas

Se pudo comprobar que existen solicitudes de baja que no han sido tomadas por el sistema de información y continúan cobrando :

Bajas solicitadas:	12
Renunciaron voluntariamente:	6

Causas: En el hogar, los dos integrantes del matrimonio cobraban el subsidio.

Excepciones:

A pedido de la Secretaría de Empleo el Banco suspendió el pago a dos beneficiarios ya que se encontraba informado que la esposa cobra en el Ministerio de Salud, por lo que acusaba aportes al sistema de seguridad social, a saber :

- Morales Eduardo Adelino D.N.I. 12.494.659
- Frías, Julián Cervando D.N.I. 8.174.743

Se comunicó a Gerencia de Empleo, A.N.S.E.S. y Consejo Consultivo para que resuelva sobre la procedencia o no de la baja.

Altas

Respecto de las solicitudes de altas comunicadas que no fueron ingresadas, no se les ha informado respecto a si se encuentran pendientes o serán canceladas. Existen reclamos efectuados que son liquidados en la complementaria (junio/02) pero que no obstante continúan apareciendo en el listado con coincidencia del CUIL no así apellido y nombre.

Principales obstáculos transmitidos por el Consejo Consultivo

De la reunión mantenida con el Consejo Consultivo, surgen distintos aspectos que son valorados como obstáculos en la gestión del programa :

- El mayor problema surge en el retraso en recibir los listados de los beneficiarios a los que se les liquida el subsidio.
- La información recibida vía Internet del Ministerio de Trabajo no coincide con la lista de beneficiarios recibido por el banco para el pago.
- Al confrontar ambos listados surgen beneficiarios a los que se les liquidó el subsidio.

Actividades comunitarias y productivas :

Se elaboró un padrón por actividades teniendo en cuenta los estudios cursados por los beneficiarios: secundarios; terciarios, universitarios y los distintos oficios. Existe una óptima respuesta de todos los beneficiarios a integrarse y realizar la contraprestación. Se encuentran trabajando aproximadamente 300 personas. Para los casos de las mujeres que no pueden dejar sus hogares para cumplir con la contraprestación, se elaboraron proyectos domiciliarios, tales como huertas familiares, roperos comunitarios, etc.

Excepciones:

Se plantearon excepciones para aquellos casos, que por razones de tener hijos lactantes, o de tener a cargo de personas discapacitados, las que fueron puestas a consideración del Consejo Consultivo quién analizó y evaluó los casos, emitiendo una resolución para aquellos casos que consideró debidamente justificada la causa de imposibilidad laboral.

Listado de Instituciones:

Se elaboró un listado de instituciones a las que los beneficiarios brindan la contraprestación. Entre otras podemos citar:

Guardería La Sagrada Familia
Capilla San Cayetano
Centro de Jubilados y Pensionados
Centro Huertas Familiares
I.N.T.A.: aporta soporte técnico para proyecto de la huerta familiar

Legajos de beneficiarios :

Se verificó la conformación de los legajos de beneficiarios debidamente archivados en la Municipalidad.

RECOMENDACIONES

De las liquidaciones:

A fin de permitir un adecuado control entre los listados de beneficiarios que se remiten a las entidades pagadoras, y los listados de beneficiarios que se remiten a los Municipios vía Internet (a fin de dar a conocer a quienes se le liquidó el subsidio) y determinar correctamente a quienes no se les liquidó, se deberá compatibilizar la emisión de ambos ya que en los primeros los beneficiarios son clasificados en función de boca de pago y los segundos de acuerdo al Municipio al que pertenece el beneficiario.

De las modificaciones de datos:

A fin de que las modificaciones de datos sean mas accesibles, seguras y efectivas se deberá permitir realizar las mismas por otro medio alternativo además del implementado vía on-line.

Causales de rechazo de postulantes :

Se deberá informar las causales de rechazo de postulantes a fin de efectuar las modificaciones de corresponder o realizar la baja en su caso.

Se deberá informar el estado de situación de postulantes a los cuales no se les liquidó el subsidio ni fueron rechazados y que pertenecen a los Municipios que hasta la fecha de revisión carecen de beneficiarios.

Permitir establecer un mecanismo de reemplazo entre beneficiarios dados de baja y postulantes en condiciones de acceder al beneficio.

CONCLUSIONES

Los hallazgos detectados en la evaluación realizada, con respecto a la implementación y ejecución del Programa Jefes de Hogar en la Provincia de Salta, afectan la adecuada distribución en la asignación de los beneficiarios del programa, ya que existen zonas y/o Municipios en los que a pesar de tener un

elevado índice de desocupación, no han tenido acceso aún a los beneficios del programa. En algunos casos se ha visto limitado o no se ha contribuido a una asignación equitativa en relación a la situación socio-económica de los sectores que menos tienen.

En el proceso general de implementación y ejecución, existen diversos factores que afectan la eficiencia y eficacia del programa, dificultando el cumplimiento de su objetivo fundamental.

Se señala que a pesar de los esfuerzos y avances del programa tendiente a dar respuesta a la emergencia ocupacional, cuyos jefes de hogares se encuentren desocupados y que gozan del Derecho Familiar de Inclusión Social, no alcanzó a cubrir la demanda de los mismos.

Dado que la composición de los beneficiarios en su gran mayoría son mujeres con familia numerosa, imposibilitadas en salir de sus hogares para no dejar sus hijos solos, se dificulta organizar la contraprestación, o su participación en curso de capacitación, que coadyuven a su futura reinserción laboral.

Los Consejos Consultivos si bien participan activamente y contribuyen al control de la adjudicación y la efectivización del mismo, las dificultades en la ejecución del programa, restringen las posibilidades de una adecuada y razonable distribución del beneficio.

Cabe consignar que para lograr un mejor impacto del programa social, se deberá acentuar los esfuerzos en la coordinación de las acciones y evaluación de los resultados operativos a fin de poder realizar las modificaciones necesarias en forma dinámica y oportuna.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2002



CONSEJO CONSULTIVO
COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL
COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL



Dr. RODRIGO VILLALBA OVEJERO
Auditor General de la Provincia
SALTA



C.P.N. MIGUEL ANGEL JORGE
Auditor General de la Provincia
SALTA